



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M.N. N° 749-2013 MTC/01
Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2014



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N°249 -2014-MTC/16

Lima, 1-3 MAYO 2014

Vista, la carta S/N con P/D N° 2014-018372 presentada por la empresa "TECNOLOGIA QUIMICA METALURGICA S.A.C. -TECNOQUIM S.A.C" identificada con R.U.C.N°20511256578 a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y

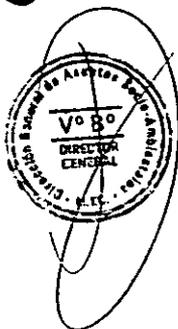
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el artículo 118°, señala que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente;



Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia, y iii) revisión y actualización del Plan;



Que, sobre la base del Informe Técnico N° 116-2014-MTC/16.01.HHT del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 165-2014-MTC/16.EFYA, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa "TECNOLOGIA QUIMICA METALURGICA S.A.C. - TECNOQUIM S.A.C". cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 692-2014-MTC/15 de fecha 19-02-2014 la misma que se encuentra vigente hasta el 19-02-2019;



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N°249 -2014-MTC/16

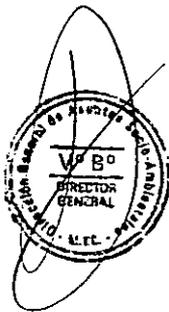
Lima, **13 MAYO 2014**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

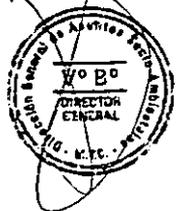
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa "TECNOLOGIA QUIMICA METALURGICA S.A.C. -TECNOQUIM S.A.C" para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

NOMBRE DEL PRODUCTO	N° INACIONES UNIDAS UN	CLASE/ DIVISION
ESTABILIZANTE PB-119-E	UN	2291
CERA POLIETILENICA CE-LUB	UN	N/A
MODIFICADOR DE PROCESO (POLIMER) K-175	UN	N/A
MODIFICADOR DE PROCESO (POLIMER) K-175	UN	N/A
MODIFICADOR DE FLUJO (POLIMER) K-120	UN	N/A
COMPUESTO PARA PURGA	UN	2291
ESTEARATO DE CALCIO (PRECIPITADO)	UN	N/A
POLIMER K-120 L	UN	N/A
POLIMER ED - 401 A	UN	N/A
COMPUESTO PVC NARANJA	UN	2291
LUBRICANTE TERMICO LUB-155	UN	N/A
CARBONATO DE CALCIO	UN	N/A
COMPUESTO DE PVC GRIS	UN	2291
COMPUESTO DE PVC ORGANICO	UN	2291
COMPUESTO DE PVC BLANCO	UN	2291
LUBRICANTE TERMINCO LUB-155 S	UN	N/A
COMPUESTO PVC INYECCION	UN	2291



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº NACIONES UNIDAS = UN	CLASE DIVISIÓN
COMPUESTO DE PVC BLANCO - INYECCION	UN	2291
LUB-APC-160	UN	N/A
MPZ-120	UN	N/A
POLIMER K-120	UN	N/A
MINIO STANDARD	UN	2291
SULFATO DE PLOMO	UN	2291
MINIO HIGH DISPERSED (Tetroxido de PB)	UN	2291
OXIDO DE PLOMO (polvo verde)	UN	2291
COMPUESTO BLANCO AZULADO	UN	2291
OXIDO DE PLOMO 18%	UN	2291
CARBONATO DE CALCIO M - 1000	UN	N/A
MINIO NON SETTING	UN	2291
ESTABILIZANTE PB-401	UN	2291
OXIDO DE PLOMO 50%	UN	2291
ESTABILIZANTE PB-104	UN	2291
ESTABILIZANTE CZ - 1550 CP	UN	N/A
FTALATO DIBASICO DE PLOMO	UN	2291
FTALATO DIBASICO DE PLOMO PB - 103	UN	2291
ESTABILIZANTE PB-104-C	UN	2291
ESTABILIZANTE CZ - 1550 CP	UN	N/A
FTALATO DIBASICO DE PLOMO	UN	2291
FTALATO DIBASICO DE PLOMO PB - 103	UN	2291
ESTABILIZANTE PB-104-C	UN	2291
ACIDO ESTEÁRICO NACIONAL "RP"	UN	N/A
ACIDO ESTEÁRICO IMPORTADO "TP"	UN	N/A
ACIDO ESTEARICO NACIONAL "S"	UN	N/A
ACIDO ACETICO GLACIAL	UN	2789
PARAFINA REFINADA WAX 64/66	UN	N/A
CERA BARECO PX-105	UN	N/A
LITARGIRO (OXIDO DE PLOMO)	UN	2291
LITARGIRO RECICLADO	UN	2291
DIESTEARATO DE GLICERIL (Esterpol GP)	UN	N/A
OXIDO DE ZINC	UN	3077
OXIDO DE CADMIO	UN	2570
CERA POLIETILENICA (LICOWAX PE-520)	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO (KRONOS 2220)	UN	N/A
HIDROXIDO DE CALCIO	UN	1907
EPOXIDADO DE SOYA	UN	3082
KALITE PVC (CARBONATO DE CALCIO)tiza	UN	N/A
ESTEARATO DE ZINC-STD	UN	N/A
RESINA INYECCION PVC OXI 190F	UN	N/A
NEGRO DE HUMO 550	UN	N/A
PARALOID KM-5450	UN	N/A
PARALOID HIA - 80	UN	N/A
PARALOID BTA - 736 - S	UN	N/A
CERA FINAWAX	UN	N/A
CERA SARAWAX SX 105	UN	N/A
MPZ-120 DW	UN	N/A
ESTABILIZANTE DE ESTAÑO DX-181	UN	2788
MODIFICADOR DE IMPACTO CPE - 135	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO TIONA R-FK-D	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO TIONA 696	UN	N/A
BISPHENOL-A	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO TIONA R-KB-2	UN	N/A
PLASTISTRENGTH P550	UN	N/A
PLASTISTRENGTH P770	UN	N/A
DURASTRENGTH D535	UN	N/A
CONCENTRADO DE ZINC	UN	3077



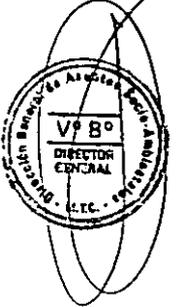


MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

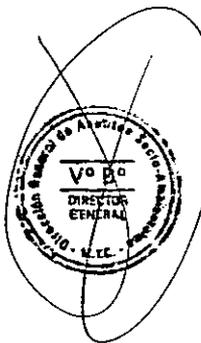
N°249 -2014-MTC/16

NOMBRE DEL PRODUCTO	N° NACIONES UNIDAS - UN	CLASE DIVISION
ANTIOXIDANTE BHT	UN	N/A
LOXIOL G - 15	UN	N/A
ESTEARATO DE ZINC JOI	UN	N/A
PIGMENTO NEGRO DE HUMO CABOT REGAL Nro. 326	UN	N/A
PIGMENTO AZUL SOLIDO A4R - KR	UN	N/A
PLOMO REFINADO LINGOTES	UN	2291
CHATARRA DE PLOMO	UN	2291
PIGMENTO AZUL 1501	UN	N/A
ANTIOXIDANTE PENTAERYTHRITOL 95%	UN	N/A
MODIFICADOR DE IMPACTO CP-125	UN	N/A
POLYSTAB 2C - 611	UN	N/A
ACIDO ESTEARICO NACIONAL "M"	UN	N/A
CERA POLIETILENICA COMAR BPM	UN	N/A
RESINA DE PVC PRIMEX	UN	N/A
RESINA PVC IZTAVIL INYECCION	UN	N/A
ACIDO SULFURICO	UN	1830
PARALOID.K-120	UN	N/A
ARDENIZ PRO 300	UN	N/A
PIGMENT SMAPLE	UN	N/A
POLILUB 70	UN	N/A
ESTAB PK-676	UN	N/A
ESTAB CW-321	UN	N/A
ESTAB EN POLVO (pb 100)	UN	2291
SASOLWAX B55	UN	N/A
SASOLWAX 7040	UN	N/A
ANTIOXIDANT COMPOUND JX-W-01 - IMPORTADO	UN	N/A
ESTEARATO DE CALCIO JOI	UN	N/A
ESOL N-50	UN	N/A
RESINA DE INYECCION	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO TIONA 595	UN	N/A
ACIDO ESTEARICO NACIONAL "M"	UN	N/A
CERA POLIETILENICA COMAR BPM	UN	N/A
RESINA DE PVC PRIMEX	UN	N/A
RESINA PVC IZTAVIL INYECCION	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO R-XR01	UN	N/A
ANTIOXIDANT COMPOUND ED-Z03P	UN	N/A



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº INACIONES UNIDADES UN	CLASE, DIVISION
MODIFICADOR DE IMPACTO CLEARSTRENGHT 303	UN	N/A
RESINA DE PVC FLEXIBLE	UN	N/A
RESINA PVC DE INYECCION VINYCEL 110	UN	N/A
ESTAB LX410	UN	N/A
ACRYLIC PROCESSING AID ZB-20	UN	N/A
POLIMER PI-MF	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO R TOP	UN	N/A
DIOXIDO DE TITANIO CR-510	UN	N/A
PARALOID K-175	UN	N/A
SODIO ACETATO	UN	N/A
SULFATO DE PLOMO	UN	1794
COMPUESTO PVC CRISTAL	UN	2291
KALITE PNT TM-B30	UN	N/A
CARBOMAX M - 1000	UN	N/A
TIZA M-100	UN	N/A
COMPUESTO PVC CRISTAL 800	UN	2291
CERA PARAFINICA WAX-CP-55	UN	N/A
SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	UN	3288
CARBON DE PIEDRA	UN	1361
SAL INDUSTRIAL	UN	N/A
ACQUA B - 106	UN	N/A
ACQUA B - 104	UN	N/A
ACQUA B - 405	UN	N/A
ACIDO NITRICO AL 70%	UN	2031
HIDROXIDO DE AMONIO AL 25%	UN	2672
ACIDO SULFURICO Q.P. AL 99%	UN	1830
PERMANGANATO DE POTASIO	UN	1490
ACIDO TRIPLE PRENSADO	UN	N/A
PIGMENTO AZUL ULTRAMAR 455	UN	N/A
PIGMENTO AZUL 1501	UN	N/A
PIGMENTO NEGRO HUMO 339	UN	N/A
PIGMENTO NEGRO HUMO 326	UN	N/A
DIOCTYPHTALATE DOP	UN	N/A



En las Rutas:

- Ruta 01.-Lima – Trujillo
- Ruta 02.-Lima – Chiclayo
- Ruta 03.-Lima – Arequipa
- Ruta 04.-Dentro de Lima Norte
- Ruta 05.-Dentro de Lima Sur
- Ruta 06.-Dentro de Lima Centro

Por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa "TECNOLOGIA QUIMICA METALURGICA S.A.C. -TECNOQUIM S.A.C"y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Rosa Amelia Noriega Ocsas
FEDATARIA TITULAR
R.M. 0117-2013 MTC/01

Reg. N° 2152
11 MAYO 2014
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N°249 -2014-MTC/16



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese



Dr. ITALO ANDRÉS DIAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales